



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/18	Junta de Gobierno

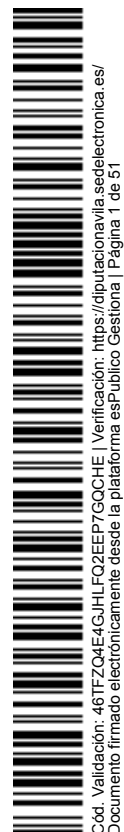
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de octubre de 2021
Duración	Desde las 10 hasta las 10,05 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27.09.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 17/21, de 27 de septiembre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Burgohondo (Expte. 6470/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Burgohondo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de





realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (16.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Burgohondo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil trescientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (2.381,28 €) al Ayuntamiento de **BURGOHONDO** (CIF P0504100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Expte. 6447/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el





periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (20.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.597,45 €) al Ayuntamiento de **SAN BARTOLOMÉ DE PINARES** (CIF P0522000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. ANULACIÓN por renuncia Ayto. de Las Berlanas (Expte. 6430/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Las Berlanas.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Visto que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.





Conocida, por último, la renuncia (al no haber podido ejecutar las obras debido a la pandemia) a la subvención, presentada por el Ayuntamiento de Las Berlanas (RE 6239 de 12.08.21), vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (16.09.21), y ratificando la propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- En el marco de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021, **aceptar la RENUNCIA** presentada (R.E. 6239 de 12.08.21) por el Ayuntamiento de **LAS BERLANAS**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Casavieja (Expte. 6440/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Casavieja.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casavieja y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de





julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (16.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casavieja correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento siete euros con setenta y seis céntimos (1.107,76 €) al Ayuntamiento de **CASAVIEJA** (CIF P0505400B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (Expte. 6431/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de





julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (16.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE GÓMEZ** (CIF P0525800I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Expte. 6423/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de





julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (16.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de once mil ochocientos noventa y ocho euros con diez céntimos (11.898,10 €) al Ayuntamiento de **SOTILLO DE LA ADRADA** (CIF P0524000G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Guisando (Expte. 6386/2020. Propuesta 06.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Guisando.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Guisando y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de





agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (20.09.21), y ratificando la citada propuesta (06.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Guisando correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cincuenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (955,39 €) al Ayuntamiento de **GUISANDO** (CIF P0508900H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria del I Premio de las Ciencias “Arturo Duperier”. APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 5841/ 2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021, y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 167, de 31 de agosto de 2021.

Visto, igualmente, el artículo 1 del citado Reglamento, en el que se establece que la convocatoria de los premios se realizará “con carácter anual y turno rotatorio”.

Vistas las Bases de convocatoria del I Premio de las Ciencias “Arturo Duperier”, que se adjuntan como Anexo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el año 2021 se consigna la partida presupuestaria nº 3340/48005, dotada con 6000,00 € para tal fin.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (15.09.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases de convocatoria del I PREMIO DE LAS CIENCIAS “ARTURO DUPERIER”, las que se transcriben en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Anexo I para acogerse a esta convocatoria, tal y como consta en las bases de la misma y en el Reglamento por el que se aprueba su concesión.





TERCERO.- Aprobar la inclusión de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través de su Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ANEXO

CONVOCATORIA DEL I PREMIO DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPERIER"

El fomento de las actividades culturales y científicas, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye un objetivo fundamental de la Diputación de Ávila. La convocatoria y correspondiente concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", cuyo Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021, es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo y viene a traducir el reconocimiento de la sociedad abulense a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, literaria o científica, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra provincia y por extensión de España.

Los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano" pretenden promover la colaboración en su otorgamiento de instituciones y asociaciones culturales, artísticas, profesionales y científicas. Se busca con ello subrayar una labor que, pese a desarrollarse en las competencias de un organismo administrativo, debe ser, sobre todo, fiel reflejo de las valoraciones y los sentimientos de la sociedad, representada por los distintos actores del quehacer cultural y científico en cualquiera de sus expresiones.

OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión del I Premio de las Ciencias "Arturo Duperier" en virtud del Reglamento de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021.

El texto completo de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que haya hecho una aportación sobresaliente e innovadora a la vida científica abulense y española, que haya sido propuesta por cualquiera de las personas o entidades reguladas en el artículo 4 del Reglamento de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano".

Esta aportación o contribución deberá haberse puesto de manifiesto a través de una obra, actuación, investigación o patente que se haya realizado durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse a una trayectoria profesional.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de las obras, investigaciones o patentes a premiar o del conjunto de méritos que recaigan en la trayectoria profesional de la candidatura propuesta, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida científica abulense y española, reflejada a través de los criterios de evaluación que el jurado considere más relevantes, en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean más destacables.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos firmes que puedan ser acreditados en el momento de la presentación de solicitudes.

El premio no se podrá conceder a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que pudieran ejercerse si el autor falleciese tras la resolución del mismo.

No podrán ser beneficiarias del premio las autoridades administrativas o electivas mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos públicos ni las personas que ocupen cargos directivos o representativos en las entidades proponentes de las candidaturas.

PREMIO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación económica del I Premio de las Ciencias "Arturo Duperier", sobre la que se aplicará la normativa fiscal vigente, asciende a tres mil euros (3000,00 €). Dicha cuantía, atendiendo al reglamento por el que se regula su concesión, será indivisible.

Además, al premiado se le entregará un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido

El importe del premio se imputará a cargo de la partida 3340/48005 del Presupuesto Ordinario de la Diputación de Ávila, ejercicio 2021, dotada con seis mil euros (6000,00 €).

La concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El premio podrá ser declarado desierto, previa propuesta suficientemente motivada.

En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los integrantes de la candidatura premiada.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas corresponderá a las siguientes autoridades o entidades:





- Las entidades locales de la provincia de Ávila, previo acuerdo adoptado por los órganos competentes
- El/la presidente/a de la Junta de Castilla y León
- El/la presidente/a de las Cortes de Castilla y León
- El/la delegado/a del Gobierno en Castilla y León
- El/la director/a de la Institución Gran Duque de Alba
- Entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en el territorio de la provincia de Ávila
- La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Memoria justificativa de los méritos en los que se fundamenta la candidatura, describiendo y acreditando los méritos de uno o varios de los motivos del artículo 2 de este reglamento (obra, actuación, investigación, patente o trayectoria profesional).
 - Cualquier documento o informe que se considere oportuno para impulsar la propuesta, que aporten datos relevantes e información suplementario, y otros, tal y como escritos de adhesión, que deberán identificar claramente a sus firmantes.
 - En el caso de que la propuesta sea presentada por una Entidad local, certificado del Secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes.
 - Acreditación, para el resto de entidades, de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento.

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I, quien las remitirá al jurado.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente en el Registro General de la Diputación de Ávila, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de Ávila, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Si la solicitud o cualesquiera de los documentos presentados no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al proponente para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la candidatura presentada, que afecte a su participación en la presente convocatoria, deberá ser comunicada de inmediato a la Diputación de Ávila.

JURADO

La composición del jurado que fallará el I Premio de las Ciencias “Arturo Duperier” será la siguiente:

- D. Carlos García González, presidente de la Diputación de Ávila
- D. Eduardo Duque Pindado, diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte
- D. Maximiliano Fernández Fernández, director de la Institución Gran Duque de Alba
- D. Fco. Javier Melgosa Arcos, subdirector de la Institución Gran Duque de Alba
- D.ª Ana María Sabe Andreu, subdirectora de la Institución Gran Duque de Alba
- D. José María Muñoz Quirós, director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses
- D. Arturo J. Blanco Herrero, coordinador de la Sección de Arquitectura de la Institución Gran Duque de Alba
- D. Daniel Sánchez Mata, coordinador de la Sección de Ciencias Naturales de la Institución Gran Duque de Alba
- D. Gabriel Gascó Guerrero, coordinador de la Sección de Ingeniería de la Institución Gran Duque de Alba
- D.ª María de los Ángeles Ortega Rodríguez, coordinadora de la Sección de Medicina y Ciencias de la Salud de la Institución Gran Duque de Alba
- D. Darío Sánchez Gómez, coordinador de la Sección de Matemáticas, Física y Química de la Institución Gran Duque de Alba
- D. Diego González Aguilera, coordinador de la Sección de Nuevas Tecnologías e Innovación de la Institución Gran Duque de Alba
- D.ª Ana María de Lamo Guerras, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte
- D.ª María Teresa García San Miguel, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte
- José Ángel Domínguez Pérez, doctor en Matemáticas y profesor titular de Geometría y Topología
- Jesús Hernández Hernández, doctor en Medicina, jefe de la Sección de Neumología del Complejo Asistencial de Ávila y director del Comité Científico de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, 2014-2015
- Henrique Lorenzo Cimadevilla, catedrático del Departamento de Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad de Vigo

La presidencia del jurado corresponderá al Presidente de la Diputación de Ávila, quien dispondrá, en el caso de que fuese necesario, del voto de calidad.

El Secretario General de la Diputación de Ávila, o funcionario de la misma en quien delegue, será el secretario del jurado, con voz pero sin voto.

El jurado tendrá capacidad de resolver en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría, y a él le corresponderá elevar al órgano competente





la propuesta para su resolución definitiva.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se resolverá por el Presidente de la Diputación de Ávila en un plazo máximo de tres meses, contando desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Dicha resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ENTREGA

La entrega del premio concedido se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

En este acto, la Diputación de Ávila entregará al premiado un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente de la Diputación de Ávila es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

ANEXO I

I PREMIO DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPEIR" PROPUESTA DE CANDIDATURA

Don / Doña, con DNI / CIF, con domicilio en, calle, C.P., teléfono de contacto y correo electrónico

EXPONE

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo,

PROPONE

Que se conceda el I Premio de las Ciencias "Arturo Duperier" a:

con fundamento en los siguientes méritos o razones:

Adjuntando a la propuesta la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

-Memoria justificativa de los méritos que atesora la candidatura

-Documentos firmados de apoyo o de adhesión

-Otros

-Certificado del secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes (Entidades locales proponentes)

-Acreditación de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento (Otras entidades y asociaciones proponentes)

En, a de de 2021

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica:





diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria del Programa “Teatro en la Calle y Artes Circenses, 2021”. Recurso presentado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada contra resolución del Diputado delegado del Área por la que se desestima su solicitud. DESESTIMACIÓN del recurso (Expte. 2860/2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (R.E. 4.912 de 14.07.2021) contra la resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte (04.07.21) por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para acogerse a la Convocatoria “Teatro en la Calle y Artes Circenses, 2021”, en razón a que la solicitud se ha presentado fuera de plazo.

Vista, igualmente, la Resolución del Diputado delegado del Área de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte (nº 2021-1557 de fecha 02.07.21) por la que se aprobaron las Bases de la convocatoria del Programa “Teatro en la Calle y Artes Circenses, 2021”, publicadas en el BOP de 10 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que, en dicha convocatoria, se establece que el plazo para presentar las solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP; y que dicho Programa fue publicado en el BOP el día 10 de junio de 2021.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de junio a las 23:59 horas, y que la solicitud del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada fue registrada en ésta Diputación el día 21 de junio a las 14:20 horas, número de registro 2021-E-RE-4127.

*En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (21.07.21), y ratificando el dictamen de la informativa (17.09.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Desestimar el recurso presentado por el Ayuntamiento de Sotillo de fecha 14 de julio de 2021, número de registro 2021-E-RE-4912.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.





A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de La Adrada (Expte. 6471/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de La Adrada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Adrada y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (15.09.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21), se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Adrada correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil quinientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (7.538,20 €) al Ayuntamiento de **LA ADRADA** (CIF P0500200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Sta. María del Tiétar (Expte. 6444/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen, **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178,00 €) al Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL TIÉTAR** (CIF P0522700D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. RENUNCIA Ayuntamiento de Sta. Cruz del Valle (Expte. 6443/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Visto que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*Conocida, por último, la renuncia a la subvención, presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (RE 4426 de 06.07.21), vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (28.07.21), y ratificando la citada propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.09.20) y dictamen, **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *En el marco de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021, **aceptar la RENUNCIA** presentada (R.E. 4426 de 06.07.21) por el Ayuntamiento de **SANTA CRUZ DEL VALLE.***

SEGUNDO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. RENUNCIA Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Expte. 6442/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (21.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Visto que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*Conocida, por último, la renuncia a la subvención, presentada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (31.08.21), y ratificando la citada propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.09.20) y dictamen, **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *En el marco de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021, **aceptar la RENUNCIA** presentada por el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE.*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*





A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Flores de Ávila (Expte. 6441/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Flores de Ávila.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Flores de Ávila y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (27.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Flores de Ávila correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) al Ayuntamiento de **FLORES DE ÁVILA** (CIF P057300B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Tiñosillos (Expte. 6433/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Tiñosillos.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tiñosillos y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (27.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen, **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tiñosillos correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento treinta y nueve euros con sesenta céntimos (1.139,60 €) al Ayuntamiento de **TIÑOSILLOS** (CIF P0524000C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Cebreros (Expte. 6429/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Cebreros.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cebreros y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (27.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen, **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreros correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (8.471,50 €) al Ayuntamiento de **CEBREROS** (CIF P0505700E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Cillán (Expte. 6426/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Cillán.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cillán y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cillán correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (1.364,82 €) al Ayuntamiento de **CILLÁN** (CIF P0505900A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Expte. 6424/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (2.044,12 €) al Ayuntamiento de **SAN ESTEBAN DEL VALLE** (CIF P0520700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de El Tiemblo (Expte. 6422/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de El Tiemblo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Tiemblo y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil setecientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos (7.747,70 €) al Ayuntamiento de **EL TIEMBLO** (CIF P0524100E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Maello (Expte. 6419/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Maello.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Maello y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Maello correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) al Ayuntamiento de **MAELLO** (CIF P0511500A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Expte. 6418/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (27.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (3.235,40 €) al Ayuntamiento de **HOYOS DEL ESPINO** (CIF P0510500B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Mijares (Expte. 6417/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Mijares.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mijares y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (28.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mijares correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (783,90 €) al Ayuntamiento de **MIJARES** (CIF P0512700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Navalunga (Expte. 6416/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Navalunga.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalunga y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (28.07.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalunga correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil doscientos noventa y un euros con veinte céntimos (3.291,20 €) al Ayuntamiento de **NAVALUNGA** (CIF P0516300A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Candeleda (Expte. 6413/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Candeleda.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Candeleda y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Candeleda correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de nueve mil trescientos cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (9.358,63 €) al Ayuntamiento de **CANDELEDA** (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Arévalo (Expte. 6411/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Arévalo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Arévalo y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Arévalo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doce mil quinientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (12.598,95 €) al Ayuntamiento de **ARÉVALO** (CIF P0501600A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Gotarrendura (Expte. 6410/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Gotarrendura.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gotarrendura y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Gotarrendura correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) al Ayuntamiento de **GOTARRENDURA** (CIF P0508700B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Gavilanes (Expte. 6409/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Gavilanes.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gavilanes y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (27.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Gavilanes correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.282,68 €) al Ayuntamiento de **GAVILANES** (CIF 0508200C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Expte. 6407/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de once mil ciento treinta y nueve euros con veinte céntimos (11.139,20 €) al Ayuntamiento de **LAS NAVAS DEL MARQUÉS** (CIF P0516800J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Sanchidrián (Expte. 6405/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Sanchidrián.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sanchidrián y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (26.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sanchidrián correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil seiscientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.689,50 €) al Ayuntamiento de **SANCHIDRIÁN** (CIF 0520400C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Mingorría (Expte. 6401/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Mingorría.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mingorría y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (31.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mingorría correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (977,35 €) al Ayuntamiento de **MINGORRÍA** (CIF 0512800D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Fontiveros (Expte. 6399/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Fontiveros.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Fontiveros y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (28.07.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (3.672,50 €) al Ayuntamiento de **FONTIVEROS** (CIF P0507400J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de La Colilla (Expte. 6397/2020. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.09.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de La Colilla.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Colilla y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.08.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21) y dictamen (17.09.21), **se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Colilla correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

SEGUNDO.- *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos sesenta euros (760,00 €) al Ayuntamiento de **LA COLILLA** (CIF 0506100G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



A.34.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “plataforma logística agroalimentaria de Ávila”. APROBACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta para la aprobación del *Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “plataforma logística agroalimentaria de Ávila”*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

A la vista del *Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “plataforma logística agroalimentaria de Ávila”*, y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR el *Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “plataforma logística agroalimentaria de Ávila”*, cuyo texto –íntegro- se recoge en el Anexo.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Presidente, se proceda a la formalización del citado Protocolo y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a su ejecución.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLATAFORMA LOGÍSTICA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA”.

Ávila, 4 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Carlota Amigo Piquero, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 106, de 29 de mayo de 2020), en ejercicio de las competencias referidas en el artículo 26.1 a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en representación de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2019 y actuando, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2019 y actuando, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.





Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

Mediante Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de agosto de 2020, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

Entre las medidas acordadas en dicho programa, cuyo objetivo principal es favorecer la reactivación industrial de Ávila y su Entorno, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio, consta la puesta en marcha de una PLATAFORMA LOGÍSTICA AGROALIMENTARIA.

Todo ello viene motivado, tal y como se expone en el Plan, por "la extrema dispersión de las empresas agroalimentarias de nuestra provincia hace que exista una oportunidad de incrementar las relaciones comerciales intraprovinciales desarrollando una red logística que facilite el almacenamiento, la distribución y gestión de los productos agroalimentarios.

Esta actuación sobre la cadena logística agroalimentaria permitiría generar un espacio de colaboración que ayude a las empresas abulenses a exportar (de forma nacional o internacional) mediante un organismo con funciones de OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO o ESPACIO LAME (Local Autorizado para Mercancías de Exportación) que permita expedir directamente desde Ávila facilitando los trámites a las empresas."

Asimismo, en el Plan se expone que "A estas infraestructuras se destinarán fondos por importe de 2.000.000 € durante el periodo 2020-2024, para financiar las inversiones y actuaciones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- Junta de Castilla y León: 1.000.000 €
- Ayuntamiento de Ávila 500.000 €
- Diputación de Ávila: 500.000 €."

II

Que el Ayuntamiento de Ávila ha comunicado a las demás partes firmantes su intención de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución, puesta en marcha y posterior gestión de la Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila.

De acuerdo con lo manifestado, las partes firmantes están interesadas en crear un marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente protocolo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre la Consejería de Empleo e Industria, la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila con el fin de llevar a cabo las actuaciones para la puesta en marcha y la ejecución del proyecto Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila.

Segunda. Ejecución del proyecto Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila.

El proyecto de la Plataforma Logística de Ávila se desarrollará y ejecutará por el Ayuntamiento de Ávila contando para ello con los medios propios asignados al proyecto así como con los que constan en el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, aprobado mediante Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, mediante los instrumentos jurídicos oportunos que en cada caso sean adecuados, habilitando a tal efecto una cuenta específica para su gestión.

Tercera. Titularidad

La titularidad y gestión de la Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila, así como de los instrumentos e infraestructuras empleados para su desarrollo, tales como página web, arrendamientos, bienes de equipo, etc... corresponderá al Ayuntamiento de Ávila, el cual prestará los servicios inherentes a la misma en la forma que éste determine.

Cuarta. Colaboración.

La Diputación Provincial de Ávila y la Consejería de Empleo e Industria manifiestan su voluntad de colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el Ayuntamiento de Ávila en la puesta en marcha de la Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila.

Esta colaboración podrá concretarse en:

- Proporcionar al Ayuntamiento de Ávila la información de que dispongan para un mejor desarrollo del proyecto.
- Proporcionar visibilidad y difusión a la Plataforma de acuerdo con los criterios establecidos por el Ayuntamiento.

Esta colaboración, en ningún caso supondrá la asunción de titularidad o responsabilidad alguna derivada de la puesta en marcha y gestión del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Ávila y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.





Quinta. Comisión de seguimiento

1. Para el seguimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte un representante de cada una de las partes firmantes, y un secretario que actuará con voz pero sin voto, designado por la Consejera de Empleo e Industria.
2. La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria extraordinaria cuando así lo estime necesario.
3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, a solicitud de cualquiera de las partes, los expertos y el personal técnico que se considere preciso.

Sexta. Transparencia y protección de datos.

La información y datos que se generen en cumplimiento del presente protocolo y de los instrumentos que se aprueben para su ejecución serán publicados en el portal de gobierno abierto de la Junta de Castilla y León, ya sea en el portal de transparencia o en el de datos abiertos, atendiendo a la relevancia, formato y utilidad de la información.

En dicha publicidad se respetarán la confidencialidad de los datos y los límites previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Séptima. Duración.

El presente protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una duración de 3 años.

Octava. Modificación.

La modificación del presente protocolo requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Novena.- Causas de extinción

Son causas de resolución de este protocolo:

- a) El transcurso del plazo de su vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del protocolo.

Décima. Naturaleza.

El presente protocolo tiene la naturaleza de Protocolo General de Actuación a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyendo una declaración de intenciones.

Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

A.35.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Protocolo entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 6901/2021)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta para la aprobación del Protocolo entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila”. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

A la vista del Protocolo entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y





León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila", y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR el Protocolo entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Consejería de Economía y Hacienda), el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila", cuyo texto –íntegro- se recoge en el Anexo.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Presidente, se proceda a la formalización del citado Protocolo y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a su ejecución.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO PARA LA TRASFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE ÁVILA".

Ávila, XX de XXXXX de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, apartado 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

D. Carlos García González, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b) ,57 y siguientes de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 103 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León.

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Mediante Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de agosto de 2020, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

Entre las medidas acordadas en dicho programa, cuyo objetivo principal es favorecer la reactivación industrial de Ávila y su Entorno, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio, consta la constitución de un Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), principalmente para los sectores prioritarios de la economía avilense, aquellos que se han identificado como tractores de su economía. En este sentido el CTC estará instrumentado por tres secciones, centradas en los sectores identificados, que son: el sector agroalimentario, el sector de la automoción y el sector de las energías renovables.

Dentro del CTC se englobará un cuarto eje del proyecto, interrelacionado transversalmente con los otros tres ejes, denominado Ecosistema Único de Emprendimiento, que debe ser una parte diferenciada del CTC pero interconexiónada con éste, que impulsará una RED única e interconectada de emprendimiento que agrupe todos los recursos que actualmente hay en Ávila (Junta de Castilla y León, Ayuntamiento, Diputación, CONFAE, Asociaciones Empresariales, UGT, CCOO, Observatorio 1131, Cámara de Comercio, UCAV, USAL, FP dual,...).

Todo ello viene motivado, tal y como se expone en el Plan, porque "en la actualidad todas estas instituciones actúan de forma descoordinada con la consiguiente ineficiencia y pérdida de foco. El objeto de esta red es que el emprendedor (o empresario que quiera ampliar su negocio) disponga de un único punto de interconexión que le guíe al mejor interlocutor para llevar a cabo su proyecto.

El objetivo principal del CTC será establecer un sistema en red coordinado y eficiente. Otros objetivos específicos que





se pretenden son:

- 1.- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0 y la implantación de I+D+i en las empresas de forma personalizada de acuerdo con sus necesidades tecnológicas.
- 2.- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información (ERP, BI, CRM, etc.).
- 3.- Generar programas de crecimiento y aceleración para pymes, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- 4.- El acceso a la formación para el empleo de los perfiles demandados por la industria.
- 5.- Asesoramiento técnico de proyectos.
- 6.- Formación en habilidades estratégicas (BI, ERP, management).
- 7.- Convenios de formación específicos.
- 8.- Planes de formación para recapacitar a profesionales para introducirlos de nuevo en el mercado laboral.
- 9.- Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor (o empresario que quiera desarrollar su negocio). Se pretende reforzar la captación de nuevos proyectos empresariales, enfocada en determinados sectores y temas estratégicos, y priorizando el ámbito rural y recursos endógenos.
- 10.- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes.
- 11.- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores, y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.
- 12.- Servicios especializados a empresas, asistencia tecnológica y tutorización de proyectos piloto innovadores.

Para el buen funcionamiento, entendemos que es necesario establecer un cronograma claro, con indicadores tanto de ejecución como de resultado objetivos, para la medición de los resultados obtenidos, y responsables específicos e identificados para cada uno de las secciones y proyectos que se lleven a cabo dentro del CTC.

Además están disponibles las líneas específicas del ICE para proyectos en I+D+i, proyectos colaborativos, internacionalización y otros fines por si algún proyecto que surja de este CTC necesitara acogerse a ellas para complementar su financiación siempre que cumpla los requisitos de las mismas

A esta finalidad se destinarán fondos por importe de 4.000.000 € durante el periodo 2020-2024, para financiar los gastos y actuaciones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- Junta de Castilla y León: 2.000.000 €
- Ayuntamiento de Ávila: 1.000.000 €
- Diputación de Ávila: 1.000.000 €

De acuerdo con lo manifestado, las partes firmantes están interesadas en crear un marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente protocolo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila con el fin de llevar a cabo las actuaciones para la puesta en marcha y la ejecución del proyecto Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), de Ávila.

Segunda. Ejecución del proyecto CTC de Ávila.

En el marco del Comité de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, se establecerán las responsabilidades de cada uno de los intervinientes en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Tercera. Colaboración.

La Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila manifiestan su voluntad de colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con en la puesta en marcha del CTC.

Esta colaboración podrá concretarse en:

- Proporcionarse mutuamente la información de que dispongan para un mejor desarrollo del proyecto.
- Proporcionar visibilidad y difusión al CTC de acuerdo con los criterios que se establezcan de común acuerdo.

Cuarta. Comisión de seguimiento

1. Para el seguimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte un representante de cada una de las partes firmantes, y un secretario que actuará con voz pero sin voto, designado por la Diputación.
2. La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria extraordinaria cuando así lo estime necesario.
3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, a solicitud de cualquiera de las partes, los expertos y el personal técnico que se considere preciso.

Quinta. Transparencia y protección de datos.

La información y datos que se generen en cumplimiento del presente protocolo y de los instrumentos que se aprueben para su ejecución serán publicados en el portal de gobierno abierto de la Junta de Castilla y León, ya sea





en el portal de transparencia o en el de datos abiertos, atendiendo a la relevancia, formato y utilidad de la información.

En dicha publicidad se respetarán la confidencialidad de los datos y los límites previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Sexta. Duración.

El presente protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una duración de 3 años.

Séptima. Modificación.

La modificación del presente protocolo requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Octava. Causas de extinción

Son causas de resolución de este protocolo:

- a) El transcurso del plazo de su vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del protocolo.

Novena. Naturaleza.

El presente protocolo tiene la naturaleza de Protocolo General de Actuación a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyendo una declaración de intenciones.

Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Adenda al Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Las Navas del Marqués. FORMALIZACIÓN (Expte. 3411/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0185).

La Junta toma conocimiento.





B.2.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna”. CORRECCIÓN ERROR en Resolución 17.09.21 (Expte. 6492/2018. Resolución 23.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se procede a la corrección de un error detectado en la Resolución de la Presidencia (17.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna”. Dicho error es el siguiente:

Donde dice: “... por importe de 134.266,55 euros, IVA incluido.”

Debe decir: “... por importe de 134.226,55 euros, IVA incluido.”

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Adenda al Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad Aguas Presa de Gamonal. FORMALIZACIÓN (Expte. 6373/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Aguas Presa de Gamonal para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0186).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Facturas correspondientes al suministro de agua embotellada, meses de febrero a mayo de 2021, presentadas por la empresa suministradora. APROBACIÓN (Expte. 70/2021. Resolución 24.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto 26.334,35 € a que asciende importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos (y Parque de Vías y Obras) de la provincia (que se detallan en el anexo), durante los meses de febrero a mayo de 2021.

Igualmente, se ordena el pago de la citada cantidad a la empresa AGUAS de SAN JOAQUÍN, CIF nº B37431616, ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del presente ejercicio.



La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº Factura	Municipio	Importe (€)
2131/2021	San Vicente de Arévalo	2.393,60
2251/2021	Maello	1.944,80
2258/2021	Maello	448,80
720/2021	Berrocalejo de Aragona	1.196,80
721/2021	Parque de Vías y Obras	1.196,80
729/2021	Bercial de Zapardiel	2.393,60
872/2021	Cabezas de Alambre	2.393,60
1625/2021	Blascosancho	2.393,60
1683/2021	Bernuy de Zapardiel	2.393,60
1684/2021	Pedro Rodríguez	2.393,60
1793/2021.	Velayos	2.393,60
1794/2021	Mamblas	2.393,60
1887/2021	San Juan del Olmo	2.398,35
	TOTAL	26.334,35

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Adenda al Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad Presa Galín Gómez. FORMALIZACIÓN (Expte. 6376/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración con la Mancomunidad Presa Galín Gómez (ayuntamientos de Umbrías, Gil García y Navatejares)* para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el *Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0187).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-503 Travesía de Solosancho". ADJUDICACIÓN (Expte. 4446/2021. Resolución 24.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento Ctra. provincial AV-P-503 Travesía de Solosancho", a favor de CANTERAS CUADRADO, S.L., S.A. (CIF.- B82259607) por el precio de 81.647,32 y 17.145,94 euros de IVA (21%),





es decir, 98.793,26 euros (IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo, y de acuerdo a su oferta.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el ayuntamiento de LAS BERLANAS, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Las Berlanas, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0188).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de CRESPOS, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Crespos, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0189).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Factura empresa adjudataria Servicio de Ayuda a Domicilio, julio 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 27.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117080003, de fecha 13 de agosto de 2021, correspondiente al mes de julio de 2021, por un importe 450.853,84 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.



B.10.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, junio 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 27.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117080002, de fecha 5 de agosto de 2021, correspondiente al mes de junio de 2021, por un importe 459.553,18 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de LA HORCAJADA, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Horcajada, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0190).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de EL ARENAL, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Arenal, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0191).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo”. ANULACIÓN por renuncia Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Expte. 2583/2021. Resolución 27.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo”, se*





procede a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades de carácter Turístico. ANULACIÓN por renuncia Ayuntamiento de El Oso (Expte. 665/2021. Resolución 27.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades de carácter Turístico*, se procede a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Oso.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Expediente de contratación del contrato de la obra: “Actuaciones de emergencia en el Puente de Fonseca (Villar de Corneja)”. APROBACIÓN (Expte. 6586/2021. Resolución 28.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Expediente de contratación del contrato de la obra: “Actuaciones de emergencia en el Puente de Fonseca (Villar de Corneja)”*. Cuyo procedimiento será el abierto, simplificado, tramitación ordinaria, con un único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato será de 69.685,45 euros, IVA incluido; con un valor estimado del contrato de 57.591,28 euros.

Igualmente se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares (21.09.21) y el proyecto técnico (10.09.21) que incluye el pliego de prescripciones técnicas; así como el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61914 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Expediente de contratación del contrato de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-652 acceso a Pascualcobo”. APROBACIÓN (Expte. 6517/2021. Resolución 28.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Expediente de contratación del contrato de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-652 acceso a Pascualcobo”*. Cuyo procedimiento será el abierto, simplificado, tramitación ordinaria, con un único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.



El presupuesto del contrato será de 130.109,62 euros, IVA incluido; con un valor estimado del contrato de 107.528,61 euros.

Igualmente se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares (14.09.21) y el proyecto técnico (29.07.21) que incluye el pliego de prescripciones técnicas; así como el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61921 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Expediente de contratación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera de acceso a Guisando desde la AV-P-713". APROBACIÓN (Expte. 6556/2021. Resolución 28.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Expediente de contratación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera de acceso a Guisando desde la AV-P-713"*. Cuyo procedimiento será el abierto, simplificado, tramitación ordinaria, con un único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato será de 103.102,30 euros, IVA incluido; con un valor estimado del contrato de 85.208,51 euros.

Igualmente se aprueba el pliego de condiciones administrativas particulares (16.09.21) y el proyecto técnico (14.05.21) que incluye el pliego de prescripciones técnicas; así como el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61924 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Arqueoturismo". ANULACIÓN por renuncia Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Expte. 666/2021. Resolución 28.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Arqueoturismo"*, se procede a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el



Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0192).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de FONTIVEROS, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0194).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de BURGOHONDO, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgo de Osma, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0193).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020”. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 2371/2021. Resolución 29.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la*





concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020”, se estiman las solicitudes presentadas por los municipios que constan se incorporan en el anexo I, concediéndose la correspondiente subvención a dicho municipios por los importes que igualmente se indica.

Asimismo, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención y se ordena el pago, con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2021.

Por último, se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos que constan en el Anexo II por los motivos que se indica.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Nº EXP 2021	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)
Berrocalejo de Aragona	3.717	6.480,05
Cebreros	3.914	2.265,97
Gilbuena	4.425	934,30
Gimialcón	3.930	6.466,26
Herreros de Suso	4.378	7.456,89
Hoyocasero	4.377	1.650,98
Martiherrero	3.925	2.256,44
Mediana de Voltoya	3.714	4.840,26
Mijares	4.380	965,49
Mombeltrán	4.004	6.480,05
Muñogalindo	3.993	38,22
Narrillos del Rebollar	4.376	7.449,51
Navaluenga	3.934	574,80
Navarrevisca	4.373	7.692,08
Navas del Marqués (Las)	3.712	2.723,06
Niharra	3.793	3.557,20
Papatrigo	3.731	241,09
Pedro Bernardo	3.916	1.575,30
Peguerinos	3.726	1.498,40
Salobral	3.779	2.430,02
San Juan del Molinillo	4.384	5.734,45
Santa Cruz de Pinares	3.923	2.108,21
Santa María del Berrocal	3.987	266,16
Santa María de los Caballeros	3.937	6.064,90
Sigeres	4.422	7.124,89
Sotillo de la Adrada	4.381	1.338,26
Tiemblo (El)	3.921	1.074,13
Tiñosillos	3.727	4.860,04
Villanueva de Gómez	4.426	3.327,46
Viñegra de Moraña	4.372	525,12
TOTAL		99.999,99

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	Nº EXP 2021	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
ARÉVALO	4383	La actuación solicitada no cumple con los requisitos de la convocatoria puesto que la obra es anterior al plazo establecido en el artículo 6 de las bases publicadas.
GRANDES Y SAN MARTÍN	3729	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.





PEÑALBA DE ÁVILA	4379	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.
PRADOSEGAR	3801	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.
SAN PEDRO DEL ARROYO	4374	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	3943	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- Dirige un ruego al Sr. Presidente pidiendo que en los expedientes de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se incorpore toda la documentación de los asuntos que en ellas se tratan.

Sr. Presidente.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

